

LLAMADO A CONCURSO PUBLICO Y ABIERTO, EN LA MODALIDAD DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, PARA LA PROVISIÓN DE TRES (3) CARGOS EN EL ESCALAFÓN “C”, ADMINISTRATIVO III, GRADO 8.

URSEC convoca a un Llamado a Concurso Público y Abierto para la provisión de tres (3) cargos en el Escalafón “C”, Administrativo III, Grado 8, para desempeñar tareas en el Inciso 71 “Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones”, según se detalla en el Anexo

El presente llamado se realiza en el marco de lo dispuesto por el Art. 346 de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020, en la redacción del Art. 9° de la Ley N° 19.996 del 3 de noviembre de 2021, del Art. 6° de la Ley N°19.535 de 25 de setiembre de 2017, Art. 5 de la Ley N° 19.996 del 03 de noviembre de 2021 y Decreto 440/022 de 30 de diciembre de 2022.

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

- A. Es necesaria la lectura completa de las bases del llamado antes de proceder a inscribirse. Al realizar la inscripción el/la postulante declara conocer las mismas así como los requisitos exigidos. Asimismo, manifiesta que se encuentra habilitado/a para inscribirse.
- B. La inscripción se realizará mediante un formulario deberá enviarse firmado por el/la postulante, éste requisito podrá ser causal de eliminación, así como la inexactitud de la información que contenga. En caso de cambiar alguno de los datos aportados, durante el proceso de selección es obligación de el/la aspirante comunicarlos a URSEC a través del siguiente correo electrónico: concursos@ursec.gub.uy.
- C. Las comunicaciones de carácter general podrán realizarse por medio de la página web de URSEC (www.ursec.gub.uy). Las notificaciones de resoluciones o actos que demande notificación personal podrán realizarse en forma personal o en la dirección de correo electrónico que el interesado haya constituido documentalmente ante URSEC. En este último caso la notificación se entenderá cumplida cuando el/la destinatario/a manifieste, clara y fehacientemente, haber recibido la misma, de lo que se dejará prueba documental en el expediente.
- D. La única documentación que se aceptará para acreditar estudios formales será el Título correspondiente. En caso de solicitarse niveles intermedios de formación (donde el plan de estudio no contemple títulos intermedios), se admitirá el certificado de Escolaridad expedido y debidamente autenticado por la Universidad de la República o Universidades Privadas, Consejo de Educación Técnico Profesional (ex UTU), y/o instituciones que se encuentren reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura.

CONDICIONES DE TRABAJO

Carga Horaria: 40 hs. semanales (lunes a viernes)

Remuneración propuesta: \$ 61.689,00 (a valores nominales enero 2026)

Lugar Habitual de desempeño: Montevideo.

El contrato de ingreso será de Provisorio por el término de 12 meses, cumplido el plazo, previa evaluación positiva, pasará a ser funcionario/a presupuestado/a de la URSEC.

BREVE DESCRIPCIÓN DE TAREAS

- Realizar tareas de apoyo administrativas y de atención a usuarios/as para ordenar, organizar, registrar y disponer lo necesario para colaborar con el buen funcionamiento del servicio.

1. REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS

- Documento de Identidad vigente.
- Tener 18 años cumplidos a la fecha de cierre del llamado.
- Ser ciudadano/a natural o ciudadano/a legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República.
- Carné de salud vigente.
- Inexistencia de destitución previa, de otro vínculo con el Estado.
- Inexistencia de inhabilitación, como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
- Quienes posean formación en el exterior de la República, y pretendan que sea considerada en un concurso, la documentación deberá estar debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante "Apostilla", si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por la Ley N° 18.836 del 8 de noviembre de 2011, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente.

2. REQUISITOS EXCLUYENTES

A. Formación:

Bachillerato Completo de Enseñanza Secundaria (reconocido por autoridad competente) ó equivalente del Consejo de Educación Técnico Profesional CETP (ex UTU).

B. Experiencia:

En tareas similares en organismos Públicos o Privados.

3. REQUISITOS PARA VALORAR

A. Formación:

- Cursos de administración, contabilidad, Decreto 500/991, procesos administrativos, y otros relacionados con tareas administrativas, de duración superior a 20 horas.
- Cursos o materias de duración superior a 20 horas relacionadas al puesto.
- Conocimientos acreditables / Cursos de herramientas informáticas (office, web).

B. Experiencia:

Superior a 1 (un) año en tareas similares en organismos Públicos o Privados.

4. COMPETENCIAS CONDUCTUALES Y/O FUNCIONALES

- Confidencialidad.
- Trabajo en equipo.
- Tolerancia al trabajo bajo presión.
- Proactividad (iniciativa).
- Comportamiento ético con el servidor público.

5. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

En el momento de la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá acreditar mediante declaración jurada:

A. Incompatibilidades

- No mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
- No percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

B. Prohibiciones

- No haber sido desvinculado/a, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario/a público o bajo cualquier modalidad de vinculación (Ley No. 18.172, art.4).
- No haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por la Ley No. 17.556 ni al establecido por el art.29 de la Ley No. 17.930.

6. PLAZO E INSCRIPCIONES

Efectuada la inscripción, a todos los efectos del concurso será identificado/a únicamente por los últimos tres dígitos y dígito verificador del número de cédula de identidad, lo que permitirá garantizar el anonimato de los/las postulantes en cada una de las instancias de comunicación.

La persona será responsable de la veracidad de los datos brindados, teniendo la información aportada en el formulario el carácter de Declaración Jurada realizada en el formulario de inscripción. El Tribunal actuante sólo tomará en cuenta la información acreditada, en el formulario debidamente firmado.

Se solicita a los/las postulantes verificar el correcto ingreso de todos los datos en el momento de la inscripción, en especial vías de comunicación (teléfono particular, celular, correo electrónico), requisitos excluyentes y otros datos sobre los que se realizará la preselección. Si la información fuera errónea no existirán instancias ulteriores para su corrección.

7. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se efectuará a través del Tribunal que se designe.

En todas las instancias el/la postulante será identificado/a por los últimos tres dígitos y dígito verificador del número de cédula de identidad.

Los puntajes asignados a cada etapa de dicho proceso serán:

7.1 Control de requisitos excluyentes	
7.2 Oposición	(Hasta 50 puntos)
7.3 Valoración de méritos y antecedentes	(Hasta 20 puntos)
7.4 Evaluación psico laboral	(Hasta 15 puntos)
7.5 Entrevista Personal	(Hasta 15 puntos)
7.6 Confección de lista de prelación	

La

aprobación del concurso se verificará cuando el/la postulante haya obtenido como

mínimo 70 puntos por la suma total de los puntajes de cada factor. Se considerará eliminado/a del proceso de selección el/la postulante que, con el puntaje obtenido en las etapas realizadas, no alcance, con el máximo de puntos restante, completar el total de 70 puntos mínimos exigidos para la aprobación del concurso.

Etapas 7.1. Control de requisitos excluyentes. Aquellos/as postulantes que cumplan con todos los requisitos denominados como excluyentes para el desempeño del puesto, en base a los datos declarados en su registro, serán preseleccionados/as y continuarán en el proceso en las condiciones establecidas en los puntos del presente numeral.

Etapas 7.2. Oposición. Pasarán a esta etapa todas las personas preseleccionadas en la etapa anterior o las que resulten sorteados para el caso de que se realice el sorteo previsto en las presentes bases y queden comprendidos dentro de los primeros 20 lugares.

El lugar, fecha, horario, material de estudio y otras especificaciones, se comunicarán a través del portal de URSEC.

En caso de realizarse sorteo, los postulantes que desempeñen o hayan desempeñado tareas en el Organismo entre el 01/01/2020 y el cierre de inscripciones., quedarán eximidos de participar en el mismo.

Estos candidatos ingresarán a la etapa de Oposición sin afectar los 20 cupos destinados al sorteo general.

Etapas 7.3. Valoración de méritos y antecedentes. Se puntuarán los ítems Formación y Experiencia a valorar, de acuerdo con los datos vertidos por el/la postulante en formulario de inscripción debidamente firmado, y avalado por la documentación presentada.

El Tribunal actuante designado, publicará previo a dicha valoración, los criterios apreciación de dichos ítems, determinado los puntos que se asignarán a cada uno y sus respectivos sub-ítems.

El Tribunal confeccionará una lista ordenada en forma descendente, por puntaje de méritos y antecedentes.

Etapas 7.4. Evaluación psico laboral. El lugar, fecha y horario, se comunicarán a través del portal de URSEC.

Por razones fundadas, URSEC podrá resolver no realizar esta instancia de Evaluación Psico laboral. En este caso, el puntaje asignado a esta etapa se asignará en forma proporcional a las restantes.

En tal caso, los Méritos y Antecedentes se incrementarán en 5 puntos, y la Prueba Técnica en 10 puntos.

Etapas 7.5. Entrevista Personal. Una vez cumplidas las etapas anteriores se comunicará el lugar, fecha y horario de esta a través del portal de URSEC.

Solo podrán pasarán a la etapa de la entrevista personal, quienes hayan obtenido en la valoración de las etapas anteriores un total mínimo de 50 o 45 puntos respectivamente, según se realice o no la evaluación psico laboral.

Etapas 7.6. Confección lista de prelación. Se conformará una lista de prelación, que estará conformada por aquellos/as postulantes que hayan igualado o superado los 70 puntos. El ordenamiento de los/las mismos/as será en función del puntaje obtenido, con criterio descendente.

Criterio de Desempate:

- a) Si el empate resulta entre dos postulantes o más en la calificación final, se tomará en cuenta en forma excluyente el mayor puntaje obtenido en la etapa de evaluación de méritos y antecedentes.
- b) Si aún persiste la situación planteada en el literal anterior, se realizará un sorteo ante Escribano/a Público/a.

La lista de prelación final permanecerá vigente durante un plazo de 18 meses, a partir de la fecha de la Resolución de Homologación.

8. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través del portal de URSEC y del correo electrónico concursos@ursec.gub.uy , siendo responsabilidad de los/las postulantes mantenerse informados/as de los resultados. Por el acto de postulación al presente Llamado, el/la postulante autoriza a URSEC, a realizar las comunicaciones y notificaciones relativas al proceso de selección, que se estimen pertinentes, al correo electrónico constituido en el formulario de inscripción. La no concurrencia a cualquier etapa que haya sido comunicada dará lugar a que se considere el desistimiento la parte interesada al proceso de selección. La vista de los resultados obtenidos en el proceso de asignación de puntos se realizará finalizado el concurso, no obstante, lo cual se publicarán en el portal de URSEC todos aquellos documentos que sean generados en el presente Llamado, a efectos de informar a los postulantes.

9. PROCESO DE CONTRATACIÓN

Una vez notificadas las personas que resulten seleccionadas, dispondrán de 48 horas (a partir de la publicación Web o la notificación personal según se defina), para manifestar su aceptación o desistimiento en forma expresa del proceso de designación. En caso de que algún/a postulante no acepte la convocatoria o alguna de las condiciones del contrato, se procederá a citar al siguiente seleccionado/a según el orden descendente. Para iniciar la actividad, quien o quienes resulten seleccionados/as deberán firmar una Declaración Jurada de vínculos con el Estado y deberán presentar el Certificado de Antecedentes Judiciales (Buena Conducta), Documento de Identidad y Certificado de aptitud física (Carné de Salud) vigentes. La no presentación de estos en los plazos dispuestos imposibilitará la contratación correspondiente, eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al efecto.